

RAD. 11001310300420200030100

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE
(2020)

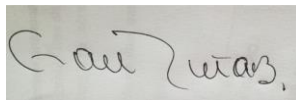
Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Alléguese certificación expedida por la Alcaldía Local de Kennedy, con fecha no superior a un (1) mes contados desde la presentación de la demanda (02/10/2020).

2.- En consideración a los hechos que sustentan la acción, por el actor manifiestase si ello no se aviene a una acción de grupo mas que una de carácter popular, y de ser asi, procédase de conformidad.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.80
Hoy, 19 de noviembre de 2020
La sria.



NUBIA TICO PINEDA PEÑA

YRP. -

